

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### JEFATURA DE INSTRUCCION

###### MILICIA NAVAL UNIVERSITARIA

*Nombramiento y prácticas.*—Orden de 13 de abril de 1953 por la que se nombra Teniente Auditor provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada al Cabo primero D. José María Vernis Sarret, que deberá efectuar las prácticas reglamentarias.—Página 634.

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

*Destinos.*—Orden de 13 de abril de 1953 por la que se dispone embarque en el minador *Marte* el Sargento Fogonero D. José Estrada Macías.—Página 634.

Orden de 13 de abril de 1953 por la que se dispone embarque en el destructor *Ciscar* el Sargento Fogonero don José Iglesias Domínguez.—Página 634.

*Bajas.*—Orden de 13 de abril de 1953 por la que se dispone cause baja en la Armada, por fallecimiento, el Sargento Fogonero D. Jacobo Caamaño Fernández.—Página 634.

#### PERSONAL VARIO

*Derechos pasivos máximos.*—Orden de 12 de abril de 1953 por la que se dispone la aplicación de los beneficios que conceden las disposiciones que se citan al personal del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada que se relaciona.—Página 634 y 635.

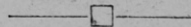
*Mayordomos.*—Orden de 13 de abril de 1953 por la que se dispone sea nombrado Mayordomo de segunda clase del minador *Vulcano* Luis Jiménez Quevedo.—Página 635.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 17 de febrero de 1953 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por D. Pedro García Alcaraz, Auxiliar segundo de Máquinas, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de octubre de 1950 relativo a su haber pasivo de retiro.—Páginas 635 y 636.

#### EDICTOS



# ORDENES

## JEFATURA DE INSTRUCCION

Milicia Naval Universitaria.

*Nombramiento y prácticas.*—Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento para la formación de las Escalas de Complemento de la Armada, rectificado por Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1946 (D. O. número 267), y a propuesta de la Jefatura de Instrucción, se nombra Teniente Auditor provisional de la Escala de Complemento del Cuerpo Jurídico de la Armada al Cabo primero (Licenciado en Derecho), declarado "apto" para dicho empleo por Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1951 (D. O. número 259), don José María Vernis Sarret.

Asimismo se dispone efectúe, a las órdenes del ilustrísimo señor Auditor del Departamento Marítimo de Cartagena, las prácticas establecidas en el artículo 31 del citado Reglamento, en el período de tiempo comprendido entre el 1.º de mayo al 1.º de septiembre del año actual, de acuerdo con lo determinado en la disposición ministerial de 28 de febrero de 1950 (D. O. núm. 54).

Madrid, 13 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirantes Jefes del Servicio de Personal y de Instrucción.

Sres. ...

## SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Destinos.*—Se aprueba con carácter accidental, y en tanto no se encuentre debidamente cubierta la plantilla de Mecánicos segundos del minador *Marte*, la determinación adoptada por el Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, al disponer el embarco en dicho buque del Sargento Fogonero D. José Estrada Macías.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 13 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Destinos.*—Se aprueba con carácter accidental, y en tanto no se encuentre debidamente cubierta la plantilla de Mecánicos segundos del destructor *Cáscar*, la determinación adoptada por el Comandante General de la Flota, al disponer el embarco en dicho buque del Sargento Fogonero D. José Iglesias Domínguez.

Este destino se confiere con carácter forzoso a todos los efectos.

Madrid, 13 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

*Bajas.*—Por haber fallecido el día 24 de febrero de 1953, causa baja en la Armada el Sargento Fogonero D. Jacobo Caamaño Fernández, que se encontraba destinado en el crucero *Miguel de Cervantes*.

Madrid, 13 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General de la Flota, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...

### Personal vario.

*Derechos pasivos máximos.*—Como comprendido en el apartado A) del Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 35), en relación con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 291) y Orden Ministerial de Hacienda de 20 de febrero de 1952 (D. O. núm. 48), y de conformidad con lo determinado en la regla cuarta de la Orden Ministerial de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 81), se dispone la aplicación de los beneficios que conceden las mencionadas disposiciones al personal del Cuerpo Auxiliar de los Servicios Técnicos de la Armada que a continuación se relaciona.

Madrid, 12 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. ...

RELACION DEL PERSONAL DEL C. A. S. T. A. QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN EL APARTADO A) DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO DE 30 DE ENERO DE 1953 (D. O. NÚM. 35):

### Oficiales primeros.

D. Enoch Barros Miñones.  
D. Manuel Gutiérrez-San Míguez Bollullo.

*Oficial segundo.*

D. Antonio Rodríguez Pérez.

*Oficiales terceros.*

D. Manuel Vidal Alvarino.

D. Manuel Cornejo Boy.

D. Antonio Sánchez Bello.

*Auxiliares primeros.*

D. Julio Gutiérrez Delgado.

D. Manuel Landeira Leira.

D. Antonio María Varela Vázquez.

D. José Díaz Corral.

D. Serafín Martínez Díaz.

D. Manuel Rivera Martorell.

*Auxiliares segundos.*

D. José Alvarino Quintela.

D. Manuel Casteleiro Cobelo.

D. José Uceda Sánchez.

D. José Garza Carrión.

D. Manuel Luna Rodríguez.

D. José Oneto Pavón.

D. Eustaquio de Diego García.

D. Juan M. Almenara Domínguez.

D. José Antonio Pacheco Gutiérrez.

D. Luis Moreno Muñoz.

D. José Mora Macías.

D. Alejandro Blandino Jiménez.

D. Antonio Martí Cantos.

D. Juan Arrasco Pavón.

D. Juan Recio Baena.

D. José Valera Soriano.

D. Ramón Acevedo Coello.

D. Antonio Beriquistain Alvarez.

D. Enrique Garrido Garibaldo.

D. Francisco Rojas Sánchez.

D. José Pavón Rubio.

D. José Fernández de Soria.

D. Rafael Bey Muñoz.

D. Ildefonso Chávez Estévez.

D. José Rodríguez Fernández.

D. Luis Rugero Esparragosa.

D. Andrés Castaño Tojo.

D. José Oliva Guerrero.

D. José Oliva Bascón.

D. Pedro Hidalgo García.

D. Gerardo Cubilot Díaz.

D. Juan Pino Rivero.

D. Delio García García.

D. Manuel Núñez Pavón.

D. Antonio García Llerena.

D. Manuel Ameneiro Montero.

D. Eulogio Beceiro Fortúnez.

D. José Pernas Fragueta.

D. José Pérez Dapena.

D. Juan Montero Ponce.

D. Gerardo Tenreiro Pita.

D. Alejandro Muñoz Chao.

D. Jesús Toimil Casal.

D. Luis Vizoso Garrido.

D. Manuel Olcoz Válvez.

D. José García Rivas.

D. Antonio Rodríguez Rivas.

D. Domingo Prados Brage.

D. José Rodríguez Paléu.

D. José Méndez Fernández.

D. José Cabalo López.

D. Manuel Seijas Maceira.

D. Luis Landeira Leira.

*Mayordomos.*—En cumplimiento a lo dispuesto en el punto quinto de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1947 (D. O. núm. 228), se dispone que Luis Jiménez Quevedo sea nombrado Mayordomo de segunda clase para el minador *Vulcano*, desde el 1.º de octubre de 1952, fecha de su contrato.

Madrid, 13 de abril de 1953.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****Presidencia del Gobierno.**

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de noviembre último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el recurso de agravios interpuesto por don Pedro García Alcaraz, Auxiliar segundo, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 25 de octubre de 1950, relativo a su haber pasivo de retiro; y

Resultando que por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de agosto de 1950, fué clasificado D. Pedro García Alcaraz, Auxiliar segundo de Máquinas de la Armada, retirado, en aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, con el haber pasivo mensual de retiro de 150 pesetas, equivalentes al 30 por 100 del sueldo, incrementado con el importe de un quinquenio, por contar con seis años, once meses y un día de servicios hasta el día 8 de julio de 1944;

Resultando que en instancia fechada en 11 de julio de 1950 solicitó el señor García Alcaraz mejora del anterior señalamiento, por entender que reunía



doce años de servicios abonables hasta el 8 de julio de 1944, por lo que acreditaba a su juicio derecho a una pensión del 60 por 100 del sueldo regulador al amparo del artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943. Acompañaba con su escrito certificado acreditativo de haber prestado dos años de servicios efectivos en el Ejército desde el 1 de julio de 1932 hasta el 30 de junio de 1934, que creía debían serle abonados a los servidos en la Armada, a efectos de haber pasivo;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar acordó, el 25 de octubre de 1950, denegar la expresada petición, por entender que, aun sumados los dos años de servicios en el Ejército, a los seis años, once meses y un día ya reconocidos de servicios en la Armada, sólo reunía el recurrente ocho años, once meses y un día de servicios, sin alcanzar el mínimo de diez años exigidos para tener derecho a pensión del 60 por 100 del regulador;

Resultando que contra dicho acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición y, al haberle sido notificada la resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar por la que se le desestimaba expresamente el referido recurso, formuló en tiempo y forma el de agravios, insistiendo en ambos recursos en su primitiva pretensión, y alegando que debía serle también abonado el tiempo de permanencia en zona roja, con arreglo a la Orden Ministerial de 13 de enero de 1949;

Resultando que la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar fundó su acuerdo desestimatorio de la reposición en los propios razonamientos de la resolución impugnada;

Resultando que en el expediente se acredita que el señor García Alcaraz prestó dos años de servicios en el Ejército, ingresó al servicio de la Armada el 24 de noviembre de 1934, prestó servicios efectivos en la Armada roja durante toda la Guerra de Liberación y fué retirado, en aplicación de la Ley de 12 de junio de 1940, por Orden Ministerial de 28 de octubre de 1940;

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente contaba o no el día 8 de julio de 1944, fecha de liquidación de la Campaña, con el mínimo de diez años de servicios exigidos por el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 para tener derecho a una pensión del 60 por 100 del sueldo regulador, en lugar de la del 30 por 100 que tiene reconocida;

Considerando que, según se demuestra por los hechos reseñados, el interesado reunía el 8 de julio de 1944 dos años de servicios en el Ejército y nueve,

años, siete meses y catorce días en la Armada, lo que da un total de servicios de once años, siete meses y catorce días, de los que hay que deducir dos años, ocho meses y trece días de servicios a los rojos, totalizando, por tanto, ocho años, once meses y un día de servicios abonables, tiempo, por tanto, inferior al mínimo de diez años preciso para acreditar derecho a una pensión del 60 por 100 del sueldo regulador como pretende, y fundándose la legalidad de la deducción, como no abonable, del tiempo de servicio prestado a los rojos, en lo prevenido en el último párrafo del artículo octavo del Decreto de 11 de enero de 1943, sin que se oponga al mismo la Orden Ministerial de 13 de enero de 1949, que sólo concede el derecho al abono del tiempo permanecido en zona roja, sin prestación de efectivos servicios en la Armada roja;

Considerando, en conclusión, que el actual recurso carece de todo fundamento legal y debe, por ende, ser desestimado;

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios."

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro de Marina.

(Del B. O. del Estado núm. 101, pág. 1.960.)

## EDICTOS

Don Eduardo Claro Gallardo, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la tarjeta de identidad número 22488 de la Auxiliar segundo de la Maestranza señorita Ana María Preysler Pastor, con destino en este Ministerio,

Hago saber: Que en decreto auditoriado fecha 11 de abril actual, recaído en dicho expediente, se ha declarado nula y sin valor alguno dicha tarjeta de identidad, incurriendo en responsabilidad la persona que la encuentre y no la entregue a las Autoridades de Marina.

Madrid, 13 de abril de 1953.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor, *Eduardo Claro Gallardo*.